

10.- Al señor Jorge Antonio López Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0001827-4, por un monto de veintiséis mil pesos con 00/100 (RD\$26,000.00) mensuales.

11.- A la señora Placida Isabel Valerio Ángeles, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1057249-2, por un monto de seis mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$6,900.00) mensuales.

12.- Al señor Juan Francisco Peguero De Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0046287-7 por un monto de seis mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$6,900.00) mensuales.

Artículo 2- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 3- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 931-09 que concede naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 931-09

VISTOS: Los Oficios Nos.14824, 14825, 14826, 14827, 14828, 14829,14830, 14831, 14832, 14833, 14834 y 14835 del 11 de diciembre de 2009; 14849, 14850, 14851, 14852, 14853, 14854, 14855 y 14856, del 14 de diciembre de 2009, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Lisa Marie Borck, de nacionalidad estadounidense.
2. Al señor Marcos Raul González Camejo, de nacionalidad cubana.
3. Al señor Francisco Napoleón Badia Albanes, de nacionalidad cubana.
4. Al señor Chao Lun Si Tu, de nacionalidad china.
5. Al señor Anthony Ye, de nacionalidad gineano.
6. A la señora María Teresa del Valle Lozano, de nacionalidad cubana.
7. Al señor Vladimir Anatolevich Ivannikov, de nacionalidad rusa.
8. Al señor Shan Ching Lai, de nacionalidad china.
9. Al señor Richard Patrice Tissier, de nacionalidad francesa.
10. Al señor Dan Mun Leung, de nacionalidad estadounidense.
11. A la señora Alina Segura Salomón, de nacionalidad cubana.
12. Al señor Michael Joseph Ballantine, de nacionalidad estadounidense.
13. A la señora María De las Nieves Fals Fors, de nacionalidad cubana.
14. Al señor Aldo Orlando De Jesús Sigarreta Martí, de nacionalidad cubana.
15. Al señor Rafael Romulo Brea López, de nacionalidad cubana.
16. Al señor Rafael Alejandro Brea Perez, de nacionalidad cubana.
17. A la señora Rita María Perez Perez, de nacionalidad cubana.
18. A la señora Olga Vladimirovna Molostvova, de nacionalidad rusa.
19. Al señor Kai Yun Lin, de nacionalidad china.
20. A la señora Catherine Isabelle Pascale Raturat, de nacionalidad francesa.
21. Al señor Hsin Han Chen, de nacionalidad china.
22. Al señor Frank Oliver Santa María, de nacionalidad francesa.
23. Al señor William Clayton Whittet, de nacionalidad estadounidense.

Artículo 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ